

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

ACUERDO No. 015 DE 2024
(27 de diciembre de 2024)

Por el cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor De Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

La Junta de Socios de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en uso de sus atribuciones legales y en especial las consignadas en los Decretos 115 y 568 de 1996 y la Ordenanza No. 016 de 2008 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Departamento de Nariño y entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0957 del 23 de diciembre del 2024, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS – aprobó al Centro del Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en forma global el Presupuesto General de Ingresos y Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que en los Estatutos de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en el literal r del artículo vigésimo octavo (Escritura Pública No. 2195 del 9 de septiembre de 2024 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto), se establece que es función de la Junta de Socios, realizar las observaciones y refrendar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Refrendar la desagregación del Presupuesto de Ingresos de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025, en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.442'448.767). de acuerdo al siguiente detalle:

1	INGRESOS	1,442,448,767
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,000
1.001	Caja	1,000
1.002	Bancos	1,000
1.003	Inversiones Temporales	1,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,442,337,767
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	1,442,337,767
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,442,337,767
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1,351,456,511
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	174,826,274
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	56,954,986

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 1/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,119,675,251
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	90,881,256
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	90,881,256
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	108,000
1.2.05	Rendimientos financieros	103,000
1.2.05.02	Depósitos	103,000
1.2.07	Recursos de crédito interno	1,000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	1,000
1.2.07.01.001	Banca comercial	1,000
1.2.09	Recuperación de cartera – préstamos	1,000
1.2.09.01	De entidades del nivel territorial	1,000
1.2.08	Transferencias de capital	1,000
1.2.08.02	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	1,000
1.2.10	Recursos del balance	1,000
1.2.10.02	Superávit fiscal	1,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1,000
1.2.13.02	Recursos no apropiados	1,000

ARTÍCULO 2: Refrendar la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., durante la vigencia fiscal comprendida desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma equivalente a los ingresos determinados en el artículo anterior, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.442'448.767). de acuerdo al siguiente detalle:

2	GASTOS	1,442,448,767
2.1	FUNCIONAMIENTO	1,106,456,807
2.1.1	Gastos de personal	687,742,625
2.1.1.01	Planta de personal permanente	687,742,625
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	499,964,517
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	499,964,517
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	391,324,997
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	26,400,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	18,194,824
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	5,553,488

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 2/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandieco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	58,448,298
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	39,462,675
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	18,985,623
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	160,211,378
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	58,739,500
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	47,881,378
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	21,360,500
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32,230,000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	27,566,730
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	27,566,730
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	19,533,688
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	5,780,468
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2,252,574
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	347,198,648
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	9,891,600
2.1.2.01.01	Activos fijos	9,891,600
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	5,000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	2,000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1,000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1,000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	2,000
2.1.2.01.01.003.04.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	1,000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1,000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	1,000
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	1,000
2.1.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)	1,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	401,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	401,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	401,000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	400,000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	1,000

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 3/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	9,482,600
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	9,482,600
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	9,482,600
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	9,482,600
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	9,482,600
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	337,307,048
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	25,720,897
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	14,043,063
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11,676,834
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	311,486,151
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24,307,848
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	15,551,356
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	260,304,012
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9,321,935
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2,000,000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	100,000
2.1.3	Transferencias corrientes	2,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	71,513,534
2.1.8.01	Impuestos	49,456,882
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	11,539,566
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	14,078,494
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	1,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	7,840,000
2.1.8.01.53	Impuesto de registro	3,522,400
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	10,544,437

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 4/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdanar.gov.co

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	1,930,985
2.1.8.02	Estampillas	2,603,731
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	11,487,522
2.1.8.03.03	Certificados catastrales	500,000
2.1.8.03.05	Tasa Prodeporte	10,987,522
2.1.8.04	Contribuciones	7,165,399
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	4,767,199
2.1.8.04.03	Contribución de valorización	1,000
	Contribución superintendencia de puertos y transporte	2,397,200
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	800,000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	800,000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2,000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	2,000
2.2.2.01	Principal	1,000
2.2.2.01.02	Préstamos	1,000
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	1,000
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	1,000
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	1,000
2.2.2.02	Intereses	1,000
2.2.2.02.02	Préstamos	1,000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	1,000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	1,000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	1,000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	335,989,960
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	335,989,960
2.4.5.01	Materiales y suministros	220,260,510
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2,464,000
2.4.5.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	136,466,508
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	81,330,002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	115,729,450
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	1,000
	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,000
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	24,893,450

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 5/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co

2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90,833,000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: OBJETO. Las disposiciones generales del presupuesto del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO, son normas destinadas a definir e interpretar el concepto de los gastos a los cuales deben sujetarse los ordenadores del gasto para la correcta ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

ARTÍCULO 4: NORMAS QUE LA REGULAN: La desagregación de las cuentas establecidas anteriormente, está conforme con la clasificación contenida en Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 del 23 de julio 2020, Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

APLICACIÓN. La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2025.

La ejecución, modificación y control del Presupuesto General de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. se regirá por los Decreto 115, 568 de 1996 y la Ordenanza No. 016 de 2008 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Departamento de Nariño y sus entidades descentralizadas y demás normas subsiguientes que la reglamenten.

ARTÍCULO 5: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, en los términos establecidos en los Decretos 568, 115 de 1996 y Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 del 23 de julio 2020.

En Consecuencia, ningún funcionario podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes; o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente; o con cargo a recurso del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Si durante la presente vigencia fiscal fuera necesario y previo análisis de la ejecución del presupuesto, realizar traslados presupuestales, el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. podrá efectuarlos para garantizar el normal funcionamiento previa autorización de la Junta de Socios.

Si durante la vigencia fiscal del presupuesto hubiere lugar a realizar acrecimientos o adiciones presupuestales, estos serán autorizados por el CONFIS.

ARTÍCULO 6: UNIDAD DE COSTO Y DE APROPIACIÓN. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, estos costos inherentes a la operación presupuestal que se realizan deberán ser tenidos en cuenta en la determinación del valor del compromiso.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los sobrecostos por impuesto y demás gastos administrativos o financieros reajuste y revisión de valores e intereses, imprevistos y otros costos derivados de la operación presupuestal.

ARTÍCULO 7. PROHIBICIÓN LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES. Las obligaciones contraídas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTÍCULO 9. CLASIFICACIÓN DE APROPIACIONES. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para el año 2025 se clasifican en las siguientes cuentas y subcuentas de conformidad a lo establecido al Decreto 568 de 1996.

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y para efectos fiscales rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintitrés (2025).

CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Presidente Junta de Socios

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
Secretario Junta de Socios

Proyectó:
YAMILE MAIGUAL LÓPEZ
Contadora Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

Revisó:
PAULA CARVAJAL,
Contratista Asesora de Control Interno

DANIEL MAURICIO CORAL PALACIOS
Designado FCS C&A SAS Revisor Fiscal

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, 7/7 con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

*Dirección: Calle 19A 42-84 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño
Teléfonos (2)7313636 - (2)7313638 - Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanar@telecom.com.co - www.cdan.gov.co*